ANEXO Nº 15: CAMBIO DE DOMICILIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA A OTRA JURISDICCIÓN:

1) Nota de presentación por duplicado, donde se especifique los motivos detallando la documentación incorporada. En la misma deberá justificar el carácter del firmante, fijar domicilio, citar número de teléfono, correo electrónico y en caso de nombrar un gestor/autorizado identificarlo claramente con Nombre, Apellido y DNI.

2) Sellado en concepto de Tasa Administrativa según Ley Impositiva anual vigente, descargar formulario desde: https://dgr.lapampa.gob.ar/tasas-retributivas-de-servicios-nueva-version-imprimible/direccion-general-superintendencia-de-personas-juridicas-y-reg-publico-de-comercio.html

3) Tres ejemplares del Acta de Asamblea o Reunión de Socios y Acta de Directorio en su caso, en la que conste la resolución del cambio de domicilio formalizado por Escritura Pública o Instrumento Privado con firmas certificadas por Escribano Público o Juez de Paz, intervenida por la Dirección General de Rentas -División Sellos.

4) Que ha INICIADO el trámite de alta ante el Órgano de Contralor de la nueva jurisdicción.

5) Publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa en el que se hará saber: Denominación social, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, fecha del acto que resolvió el cambio de domicilio, texto del artículo reformado.

6) Consignar en los ejemplares a que refiere el apartado 3) el CUIT, CUIL o CDI de todos los intervinientes del acto que se pretende registrar y adjuntar copia de dicha identificación tributaria. Resolución General AFIP Nº 348/99.

ANEXO N° 15 DISPOSICIÓN N° 03/17.-